

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0926-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento al Poder Legislativo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Carlos Natale López.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de diciembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Establecer que, la presentación de efemérides ante el pleno correspondiente a cada sesión la realizará, salvo que la Junta acuerde lo contrario, únicamente un orador u oradora del grupo parlamentario que la haya propuesto, debiendo observarse en ello los principios de equidad e inclusión de todos los grupos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 77 fracción I., todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Artículo 76.</p> <p>1. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Efemérides, hasta por tres minutos.</p> <p>2. a 3. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Único. Se reforma la fracción VI del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 76.</p> <p>1. El tiempo para la presentación de los asuntos en el Pleno será:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Efemérides, hasta por tres minutos. La presentación ante el pleno correspondiente a cada sesión la realizará, salvo que la Junta acuerde lo contrario, únicamente un orador u oradora del grupo parlamentario que la haya propuesto, debiendo observarse en ello los principios de equidad e inclusión de todos los grupos.</p> <p>2. (...)</p> <p>3. (...)</p>

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gabriela Camacho